Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Divorcio – Digital
No.110013110023-2020-00012-00

Bogotá D.C., Cinco (5) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

Encontrándose el presente asunto, a fin de continuar con el trámite que corresponde, de la revisión del expediente, se tiene, que la demandada LINA MARIA CABALLERO MONTEALEGRE, se notificó de la demanda de la referencia, en forma personal y quien dentro del término concedido, no la contestó, tal como se indicó en el inciso primero del auto de fecha 26 de noviembre de 2020; en consecuencia, el Juzgado, efectuando control de legalidad al presente proceso, encuentra que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 núm. 2° del C.G.P., lo que procedía, en dicho caso, era haber proferido sentencia de plano y no haber señalado fecha para la audiencia que trata el artículo 372 ibídem; en consecuencia, se dispone;

Dejar sin valor y efecto los incisos segundo y tercero del auto de fecha 26 de noviembre de 2020, por lo expuesto anteriormente.

NOTIFÍQUESE (2).

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 27
HOY: 8 de marzo de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria